



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

La oferta de una fracción de 6 has. Efectuada por los Sucesores de Sánchez Heriberto Emiliano, Sánchez Juan José y Loddi Alberto, en Expediente N° 710/09, por un bien identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 173- Parcela 8, en la suma de \$ 250.000 libre de todo gasto de escrituración que irroque la operación, y **CONSIDERANDO:**

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fojas 8, informa que frente a la demanda habitacional que se registra en el banco de datos municipal, la falta de tierras municipales para la construcción de viviendas la no objeción del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en el marco del “Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y teniendo en cuenta la oferta presentada y la traza urbana existente en el lugar, dicha Secretaría realizó el anteproyecto de parcelamiento del bien ofrecido, obteniéndose 102 lotes de acuerdo a las dimensiones mínimas establecidas por Ley.

Que de resultar favorable la compra, los terrenos serán destinados a la construcción de un barrio de viviendas, incorporando el sector, al área urbana de la ciudad.

Que se ha solicitado la tasación oficial del bien, y el informe de la imputación correspondiente.

Que es de aplicación lo normado en el Artículo 156 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expide informando a fojas 35 que el proyecto se ajusta a derecho.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4663

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a adquirir en forma directa en los términos del Artículo 156 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la transferencia de dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 173- Parcela 8-en la suma de \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil) libre de todo gasto que irroque la operación, a los Sucesores de Sánchez Heriberto Emiliano, Sánchez Juan José y Loddi Alberto, Señores Silvia Noemí Sánchez, Ester Adelina Sánchez-, María Ester Becq, Alberto Manuel Loddi y Horacio Oscar Loddi para ser destinado a la construcción de viviendas.

El monto se abonará de la siguiente forma: 50% a la firma del boleto y el saldo a los 90 (noventa) días de la de la firma del Boleto.



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la presente compra, deberá imputarse con cargo a la siguiente Partida:

Jurisdicción:	Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción:	Secretaria de Obras y Serv Públicos
Programas o Actividades Centrales:	35-Obras Públicas de Infraestructura Urbana
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Obras Públicas
Proyecto	01-Obras Públicas de Infraestructura Urbana -
Fuente de Financiamiento:	110
Clase:	4.1.1.0.
Descripción de Clase:	Inmueble
Programa y Actividad:	35.01.00

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.



JUAN CARLOS MARCHIONI
SECRETIN
Secretario H.C.D.

ERNESTO J.
Presidente H.C.D.